República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 **2022-**0**1541** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (No 17 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 22 de marzo de 2023, por la suma total de **$28.463.198,71** (Capital total por $24.834.671,00 + intereses moratorios por $3.628.527,71) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

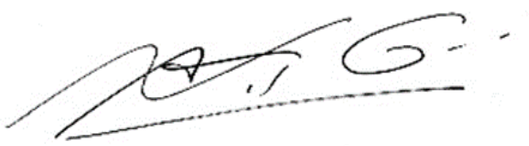

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 025 de hoy 13 DE ABRIL DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571e9a6c3270b2bf0f9962ba9db8ab09d847ba51b67d7713cd36de4989e6538c**

Documento generado en 11/04/2023 10:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica